Juan Guillermo Solórzano Barrios
Ingeniero Civil
Esp. Gerencia y Dirección de Obras
CC. No. 3.482.179 de Envigado – Antioquia
Cra. 10 AW N°17-59 Urb. Vallejo-Montería.
Cel: 3215806038
soloingenieria82@gmail.com



Datos Personales

FECHA DE NACIMIENTO	:	4 de Abril de 1982
LUGAR DE NACIMIENTO	:	Moñitos -Córdoba
E-MAIL	:	soloingenieria82@gmail.com

Formación Académica

SECUNDARIA	:	Institución Educativa San José de Moñitos
	:	Bachiller Académico
	:	Moñitos – Córdoba.
SUPERIORES	:	Universidad Pontificia Bolivariana
	:	Ingeniero Civil
	:	Febrero 27 de 2009.

POST-GRADO : Universidad del Sinú.
: Especialista en Gerencia y Dirección de Obras.
: Marzo 27 de 2014.

Experiencias Laborales

EMPRESA : Constructora G&M
CARGO : Ingeniero Residente de Obra
TIEMPO : 5 Meses y 7dias.
JEFE INMEDIATO : Luis Gabriel González Fuentes
TELEFONO : 7814560
AÑO : 2009

INGENIERO FABIO GOMEZ SOFÁN NIT: 7003347

CARGO : Ingeniero Residente de Obra
TIEMPO : 5 meses y 2 días
JEFE INMEDIATO : Fabio Gómez Sofán
TELEFONO : 7821895-3106538774
AÑO : 2009

EMPRESA : CODEING S.A.S
CARGO : Ingeniero Residente de Obra
TIEMPO : 4 Meses y 1 días.
JEFE INMEDIATO : Jorge Gambin
TELEFONO : 7822628

EMPRESA : CVS- FONADE
CARGO : Ingeniero de la Unidad de Ingeniería
TIEMPO : 8 Meses y 7 días
JEFE INMEDIATO : Harry Vejarano Vega
TELEFONO : 7829950 ext 704.
CELULAR : 3157345180

EMPRESA : CVS- RED ALMA MATER
CARGO : Ingeniero de la Unidad de Ingeniería
TIEMPO : 6 Meses y 1 días
JEFE INMEDIATO : Rafael Espinosa Forero.
TELEFONO : 7829950 ext 704

EMPRESA : MUNICIPIO DE MOÑITOS
CARGO : Secretario de Planeación Municipal
TIEMPO : 1 Meses y 6 días
JEFE INMEDIATO : HUGO QUINTANA BARRIOS
TELEFONO : 7608530
CELULAR : 3135742493-3116962094

EMPRESA : ASODECORS
CARGO : Interventor y Supervisor de Obras y Proyectos
TIEMPO : 3 Meses y 7 días
JEFE INMEDIATO : LUCY DEL SOCORRO SOLANO DÌAZ
TELEFONO : 7814806
CELULAR : 3008701344-3008701337

EMPRESA : MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
CARGO : RESIDENTE DE INTERVENTORIA
TIEMPO : 5 Meses con 8 días.
JEFE INMEDIATO : JOSE ALCIBIADES MEDINA LINARES
TELEFONO : 6203317-6203378
CELULAR : 3157980637-3168322119

EMPRESA : ING. MIGUEL GUTIERREZ CUELLO-CONCRETAR
CARGO : RESIDENTE DE OBRA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO
TIEMPO : DOS (2) MESES Y TRES (03) DIAS
JEFE INMEDIATO : ING. MIGUEL GUTIERREZ
CELULAR : 315710804

EMPRESA : ASODECORS
CARGO : RESIDENTE DE OBRA
TIEMPO : 4 Meses y 6 días
JEFE INMEDIATO : LUCY DEL SOCORRO SOLANO DÌAZ
TELEFONO : 7814806
CELULAR : 3008701344-3008701337

EMPRESA : CONSORCIO VIAL SUCRE.
CARGO : RESIDENTE DE OBRA.
TIEMPO : Cinco (5) MESES Y 7 DIAS
JEFE INMEDIATO : OTTOMAR LASCARRO TORRES
TELEFONO : 3175107816-7894338

EMPRESA : JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MADRE DE DIOS
CARGO : RESIDENTE DE OBRA.
TIEMPO : Cuatro (4) MESES
JEFE INMEDIATO : ANGEL RUBEN CERVANTES SIERRA
TELEFONO : 3117792102

EMPRESA : UNION TEMPORAL MOMSAN 2013
CARGO : RESIDENTE DE OBRA
TIEMPO : 7 meses y 11 días.
JEFE INMEDIATO : JORGE TANGARIFE
TELEFONO : 3164423626

EMPRESA : MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
NIT : 830.013.230-5
CARGO : RESIDENTE DE INTERVENTORIA
TIEMPO : 5 meses
JEFE INMEDIATO : Arq. EDER IGLESIAS LUGO.
TELEFONO : 3155034351

EMPRESA : CONSORCIO CDI 2015
NIT : 900940081
CARGO : RESIDENTE DE OBRA
CONTRATO DE OBRA: N° 516-2014
OBJETO : CONSTRUCCION CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN MOÑITOS Y SAN BERNARDO DEL VIENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
TIEMPO : 1 Año y 16 días.
JEFE INMEDIATO : Ing. BELISARIO DE LEON NARVAEZ
TELEFONO : 3157251124-3012956493
EMPRESA : MUNICIPIO DE MOÑITOS

NIT : 800065474-9
CARGO : CONTRATISTA DE OBRA
CONTRATO DE OBRA: N° SA-MC-045-2017

OBJETO MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OBDULIO MAYO SCARPETA.
VALOR: $19.992 700
TIEMPO : TREINTA (30) DIAS.
SUPERVISORA : Arq. CLAUDIA ACOSTA MEZA
TELEFONO : 3226390405

EMPRESA : MUNICIPIO DE MOÑITOS
NIT : 800065474-9
CARGO : CONTRATISTA DE OBRA
CONTRATO DE OBRA: N° SA-MM-003-2016

OBJETO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, CANCHA SINTETICA Y PARQUE INFANTIL DEL BARRIO SANTA LUCIA - MUNICIPIO DE MOÑITOS-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

TIEMPO : CUATRO (04) MESES
VALOR : $140.156.796
SUPERVISORA : Arq. CLAUDIA ACOSTA MEZA
TELEFONO : 3226390405

EMPRESA : ING. MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ
CARGO : RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA: CMA-MM-001-2017
OBJETO : INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL y SOCIAL A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS CAIMITO-PERPETUO SOCORRO Y LA VÍA BAJO LIMÓN- NARANJAL, MUNICIPIO DE MOÑITOS-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

TIEMPO : TRES (03) MESES

SUPERVISORA : Arq. CLAUDIA ACOSTA MEZA
TELEFONO : 3157442050

EMPRESA **:** CONSORCIO ESALUD
CARGO ACTUAL **:** RESIDENTE DE OBRA.
CONTRATO DE OBRA N° : 286-2016

OBJETO : CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS CAMU-CANALETE DEPARTAMENTO DE CORDOBA".
TIEMPO : 1 año con 5 meses.
JEFE INMEDIATO : Ing. Amado Ortiz Ortiz.
TELEFONO : 3104145143

EMPRESA: ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINÚ Y SAN JORGE TVP MUNICIPIOS
CARGO **:** INGENIERO RESIDENTE.
CONTRATO DE OBRA N° : 1035-2017
VALOR DEL CONTRATO: $ 9.737.745.701 M/CTE
AREA: 2.506 M2
OBJETO : "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y MEJORAMIENTOEN PLACA HUELLA EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPERTAMENTO DE CORDOBA. GRUPO 1: Tramo: Carretera Canalete-Cruce ruta 74 (vía Montería-Puerto Rey) entre el K0+000 hasta K3+775.

FECHA DE INICIO: Abril 12 de 2019.
FECHA FINAL: Diciembre 20 de 2019.

EMPRESA **:** ASISCO
CARGO : RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CONVENIO DE INTERVENTORIA: 022-2019
OBJETO : INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA LA REHABILITACION DE LAS VIAS TERCIARIAS MEDIANTE USO DE PLACA HUELLAS EN EL

CORREGIMIENTO DE RIOCEDRO, MUNICIPIO DE MOÑITOS, CORDOBA.

TIEMPO : CUATRO (04) MESES
JEFE INMEDIATO : Ing. JAIRO DIAZ ARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO : 3003609104

EMPRESA : CONSORCIO CORDOBA ET
CARGO : RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA: 1283-2020

OBJETO : INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
TIEMPO : SIETE (07) MESES
JEFE INMEDIATO : Ing. MARIA ESTHELA JULIO
DIRECTORA INTERVENTORIA
TELEFONO : 3126608540

EMPRESA : CONSORCIO JMC VIAL
CARGO : RESIDENTE DE INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. GRUPO 1

CONTRATO-DURACIÓN DE OBRA O LABOR TERMINADA.

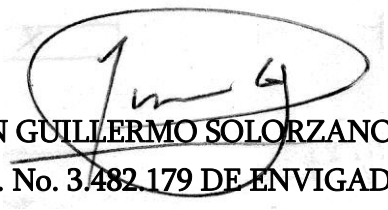
PERIODO LABORADO : CUATRO (04) MESES Y 28 DIAS
JEFE INMEDIATO : Ing. RAFAEL MOLINA FRAGOZO
DIRECTOR INTERVENTORIA
TELEFONO : 3013123034-3204911477

Referencias Personales

NOMBRE	:	AMADO ORTIZ
OFICIO	:	Ingeniero Civil
CELULAR	:	3104145143
NOMBRE	:	JULIO YANEZ
OFICIO	:	Ingeniero Civil.
CELULAR	:	3013544508
NOMBRE	:	CRISTIAN CHALJUTH
OFICIO	:	Arquitecto.
CELULAR	:	3017571680
NOMBRE	:	ANA KARINA ESCOBAR
OFICIO	:	Ing. Sanitaria y Ambiental
CELULAR	:	3043300991

Referencias Familiares

NOMBRE	:	PIEDAD SOLORZANO JULIO
OFICIO	:	Bacterióloga
CELULAR	:	301 788 653
NOMBRE	:	NORAIMA ESCOBAR
OFICIO	:	Administradora de Empresas
CELULAR	:	301 502 4281



JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS
C.C. No. 3.482.179 DE ENVIGADO (ANT.)

RECORD DE CONTRATOS DE OBRA.

ANEXO: RECORD DE OBRA.

Nombre: Juan Guillermo Solorzano Barrios.

Profesión: Ingeniero Civil

B. RALACION DE CONTRATOS ORDEN CRONOLOGICOS

# de Orden	Razón Social de la Entidad	N° DEL CONTRATO	Objeto del Contrato	VALOR	PLAZO (MESES)	Inicia (d-m-a)	Termina (d-m-a)	Duración (días)	
1	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO.	023 MSBV MAYO DE 2010	AMPLIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO RURAL EN LA VEREDA LOMA DEL MEDIO E ISLA DEL QUESO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.	$ 13.885.950,00	1,00	28/05/2010	22/06/2010	25	
2	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO.	019 MSBV MAYO DE 2010	LIMPIEZA DE CANAL DE DESAGUE PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS EN EL BARRIO SAN FELIPE DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	$ 7.120.000,00	1,00	27/05/2010	25/06/2010	29	
3	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CONTRATO DE TRABAJO		$ 2.000.000,00		10/07/2012	31/07/2012	21	
4	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO.	CONTRATO DE OBRA N°036 MSVB-2012	LIMPIEZA Y MANTENIEMIENTO DEL CEMENTERIO DEL CORREGIMIENTO DE JOSE MANUEL DE ALTAMIRA Y DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL TIEMPO	$ 9.949.994,00				15	
5	ASODECORS	CONTRATO N° 222 DE 2013	TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS, EN DESARROLLO DEL CONVENIO C.D.N°039-30/07/2013, FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIMA Y ASODECORS.	$ 47.629.684,00	4	2/08/2013	3/02/2014	185	
6	ASODECORS	CONTRATO N° 092 DE 2014	TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIALES PETREOS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO N°005 DE 2014, FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIMA Y ASODECORS.	$ 49.994.409,00	3				
7	ASODECORS	CONTRATO N° 241 DE 2013	EJECUCIÓN DE PERFILADA, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO CON MAQUINARIA PESADA EN DESARROLLO DEL CONVENIO C.D.N°046-20/08/2013 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIMA Y ASODECORS.	$ 58.938.936,00	2				
8	ASODECORS	CONTRATO N° 094 DE 2014	TRANSPORTE Y MATERIAL EN RELLENO EN DESARROLLO DEL CONTRATO N°004 DE 2014, FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIMA Y ASODECORS.	$ 23.802.111,00	3	11/08/2014	11/11/2014	92	
9	MUNICIPIO DE LOS CORDOBA	CONTRATO N° PCMC-015-2014	CONSULTORIA PARA EL ACOPIO DE LA INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y ACTUALIZACION DE LA MISMA EN ARAS DEL REPORTE DEL SICEP Y A LA MATRIZ SIEE VIGENCIA 2012 Y 2013	$ 17.200.000,00	6	3/06/2014	3/12/2014	183	
10	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	CONTRATO DE TRABAJO		$ 2.500.000,00		20/04/2015	7/09/2015	140	
11	MUNICIPIO DE MOÑITOS.	CONTRATO DE INTERVENTORIA CMA- MM - 003 DE 2015	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POR CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLACAS POLIDEPORTIVAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE BROQUELES Y SAN JOSÉ DE	$ 64.304.108,00	8	22/06/2015	22/02/2016	245	
12	ASODECORS	CONTRATO N° 370 DE 2015	CONTRATO DE APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO 002 DE 2015, FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO Y ASODECORS	$ 15.930.733,00	3	27/07/2015	27/10/2015	92	
13	ASOMUCOSTA	CONTRATO N°085 DE 2015	MANO DE OBRA CIVIL EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°020 DE 2015-CONSTRUCCIÓN DE UN BOXCOULVERT EN CONCRETO SOBRE EL CAÑO LILI CON LA CARRERA 4TA QUE COMUNICA LOS BARRIO	$ 23.000.000,00	2	10/12/2015	10/02/2016	62	
14	MUNICIPIO DE MOÑITOS.	CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° SA-MM- 003-2016	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, CANCHA SINTETICA Y PARQUE INFANTIL DEL BARRIO SANTA LUCIA - MUNICIPIO DE MOÑITOS-DEPARTAMENTO DE	$ 140.156.796,00	3	22/04/2016	19/07/2016	88	
15	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO.	CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº MSBV-OBRA-007 -2015, CONSORCIO VIA MONTERO R.L JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS (PARTICIPACION DEL 60%)	REHABILITACION Y ADECUACION DE VIA CORREGIMIENTO MONTERO, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	$ 805.748.889,00	4	18/12/2015	15/04/2016	119	
16	MUNICIPIO DE MOÑITOS.	CONTRATO DE OBRA N° S-MC-MM-044-2017	ADECUACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OBDULIO MAYO SCARPETA MUNICIPIO DE MOÑITOS CÓRDOBA.	$ 19.989.523,00	1	26/09/2017	18/10/2017	22	
17	MUNICIPIO DE MOÑITOS.	CONTRATO DE OBRA N° S-MC-MM-011-2017	CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN COMUNAL EN LA VEREDA TINAS ARRIBA MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$ 19.676.020,00	1	21/03/2017	20/04/2017	30	
18	MUNICIPIO DE MOÑITOS.	CONTRATO DE OBRA N° S-MC-MM-045-2017	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OBDULIO MAYO SCARPETA MUNICIPIO DE MOÑITOS CÓRDOBA.	$ 19.992.700,00	1	26/09/2017	18/10/2017	22	
19	MUNICIPIO DE MOÑITOS.	MINIMA CUANTIA N° S-MC-MM-010-2017	PERFILADA DE 4.0 KM LA VIA QUE CONDUCE DE PATIO BONITO A MEMBRILLAL ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS - CORDOBA.	$ 20.124.000,00	1	21/03/2017	20/04/2017	30	
20	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO.	Nº MSBV-MIM-056-2014	AMPLIACIÓN DE COCINA-COMEDOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CHIQUI- ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO-CORDOBA.	$ 17.137.984,00		17/12/2014		10	
21	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO.	Nº MSBV-OBRA PUBLICA-022-2018	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LOS BARRIO SAN FELIPE-LA FLORESTA, 10 DE AGOSTO, 23 DE NOVIEMBRE, GALILEA Y GUAYABAL QUE CONECTA AL ALCANTARILLADO MUNICIPAL, COMO MEDIDA DE RESPUESTAA LAS INUNDACIONES OCASIONADAS POR LA TEMPORADA DE OLA INVERNAL Y DESBORDAMIENTO DEL RIO SINU EN CASCO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, CORDOBA.	$ 68.722.108,00	1	13/07/2018	23/07/2018	10	
22	MUNICIPIO DE YOLOMBO	CONTRATO OO.PP ° 012-2018	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ"	$ 37.652.568,00	3	27/07/2018	27/10/2018	92	

universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL MONTERIA

Aprobada según Resolución Ministerial No. 4800 de 1.995 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO

Del 27 de febrero de 2009

En la ciudad de Montería, la Universidad Pontificia Bolivariana Montería con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.4800 del 20 de octubre de 1995, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el titulo de:

INGENIERO CIVIL

A

Juan Guillermo Solórzano Barrios

C.C. 3.482.179 de Envigado

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

INGENIERÍA CIVIL
Registro MEN-SNIES No.17274624000230011100

y quien realizó y aprobó como requisito final el trabajo de Grado con el título:
"INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA RED TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, VIA VALENCIA- SAN PEDRO DE URABÁ Y LA VÍA APARTADA - MATAMAIZ"

El Rector Seccional: Pbro. ORLANDO RAFAEL LÓPEZ VERGARA

La Secretaria General: A.E. LUZ ESTELA FUENTES SANTOS

El Decano de la Escuela: Ing. CARLOS ALFONSO BARRIOS VILLADIEGO

*Diploma No.**15055** Registrado en el folio **405** del libro **4-B** de registro de diplomas.*

Secretaria General

A-3209
THOMAS GREG & SONS

Universidad Pontificia Bolivariana

MONTERIA

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4826 DE OCTUBRE 30 DE 1995 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Teniendo en cuenta que

Juan Guillermo Solórzano Barrios

Cédula de ciudadanía No. [illegible] expedida en [illegible]

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia el día 27 del mes de Febrero del año 2009

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado en el folio 405 del libro 4-B de registro de diplomas
Refrendado en Montería el 27 de Febrero de 2009

15065

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

ACTA DE GRADO NUMERO 0175-002EGR

Resolución No. 01515 de Marzo 10 de 2014

CONSIDERANDO QUE

Juan Guillermo Solorzano Barrios
C. C. No. 3.482.179 expedida en Envigado

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Gerencia y Dirección de Obras

En nombre y representación de la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainúm- y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No. 08217 registrado en el folio 8 del libro 4

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2014.

Rectora

Secretario General

Decano Fac. Ciencias e Ingenierías

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 4973 del 29 de Diciembre de 2004
Campus Universitario Elías Bechara Zainúm: Cra. 1W Cll. 38 BB.X. (4) 784 0340 Montería, Córdoba unisinu@unisinu.edu.co
No. 0012783

REPUBLICA DE COLOMBIA

08217

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR
POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Juan Guillermo Solorzano Barrios

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 3.492.179 de Envigado , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Especialista en Gerencia y Dirección de Obras

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería
A LOS 27 DIAS DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2014

EL RECTOR | EL VICERRECTOR | EL DECANO | EL SECRETARIO GENERAL

Bogotá, Junio 30 de 2022

CERTIFICACION LABORAL

El suscrito Gerente General del Consorcio JMC identificado con **NIT. 901.535.928-4** identificado con la cedula de ciudadanía No.80.424.760, se permite certificar que el señor **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS**, identificado con cedula deciudadanía No. 3.482.179 expedida en Envigado Antioquia, laboró con la empresa desempeñándose como **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA.**

- **Objeto Contrato: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – GRUPO 1"
- **Contrato –** Duración de Obra o Labor Determinada
- **Periodo laborado:** del 02 de febrero al 30 de junio de 2022
- **Porcentaje de Dedicación:** 100%

El presente certificado de expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C, a los 30 días del mes de Junio del año 2022

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE ESCOBAR L.
Gerente General
Cra 7 N°156-80 Oficina 15-04
Teléfono: 4660395-320491477

CONSORCIO CÓRDOBA ET
NIT 901.415.585-5

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **3.482.179** expedida en Envigado, laboró para la firma que represento en los siguientes dos períodos:
Desde el **16 de noviembre de 2020** hasta el **19 de diciembre de 2020.**
Desde el **21 de enero de 2021** hasta el **31 de julio de 2021.**
Desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, para la ejecución del Contrato de Interventoría N° **1283 DE 2020 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

Se expide a solicitud del interesado a los veitinueve (29) días del mes de septiembre de 2021.

ELSA TORRES ARENALES
C.C. 63.323.375
Representante Legal

Telefono:7446234 **Celular:** 3134204794 Correo electrónico: auxiliarcontable_dc@hotmail.com
Dirección: Carrera 49 A No 94 – 76 Oficina 601 Barrio La Castellana. - Bogotá D.C.

ASISCO

Asociación de Municipios del Sinú, Sabana y Costa Cordobesa

NIT: 900548339-9

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SINÚ, SABANA Y COSTA CORDOBESA – ASISCO

CERTIFICA QUE:

El ingeniero civil **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.842.179 de Envigado Antioquia, y matricula profesional N° 2220217Cor, se desempeñó como residente de Interventoría en el convenio interadministrativo N° en el 022-2019 en el municipio de moñitos Córdoba, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REHABILITACIÓN DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE RIO CEDRO MUNICIPIO DE MOÑITOS, CÓRDOBA.**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Montería a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

ING. JAIRO DIAZ ARCIA
Representante Legal de ASISCO

Cra 16A N°38B-14 B/ La Floresta Montería – Córdoba Email:
asisco2012@hotmail.com

CONSORCIO ESALUD- NIT: 900976277-6
"Construcción de la institución prestadora de servicios de salud-IPS Camu-Canalete- Departamento de Córdoba"

CONSORCIO ESALUD

CERTIFICA

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifica que el Ing. **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.482.179 de Envigado (Ant), con matricula profesional No. 22202170674 de Córdoba. Laboró como Residente de Obra, en el **CONTRATO DE OBRA No. 286 DE 2016 CUYO OBJETO ES LA: "CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD IPS CAMU-CANALETE DEPARTAMENTO DE CORDOBA".** Desde el 11 de Julio de 2017 hasta el 03 de diciembre de 2018. De manera proactiva, eficiente y de manera responsable en las labores asignadas.

TIEMPO: 1 año y 5 meses.

AREA CONSTRUCCIÓN: 2.736 M2.

ACEROS: 96.771 Kg.

CONCRETOS: 410 M3

Dado en el municipio de Montería a los diez (10) días del mes de diciembre de 2018.

Atentamente,

Firma: Kathleen Díaz H.S.St

KATHLEEN DIAZ HOYOS
R.L de Consorcio ESALUD
Contratista

CONSORCIO ESALUD

Cra 5 No 25-29 Ofi 201 – Tel: (4) 782 66 10 –email: esalud2016@gmail.com
Montería-Córdoba

Miguel Jimenez D.
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN VIAS TERRESTRES

ING. MIGUEL JIMENEZ DIAZ

CERTIFICA

A QUIEN INTERESE:

Que el Ing. Juan Guillermo Solórzano Barrios, identificado con cedula de ciudadanía no. 3.482.179 de envigado (Ant), con matricula profesional No. 22202170674 de Córdoba. Laboró como Residente de Interventoría en la ejecución del Contrato de Interventoría No. CIC-MM-002-2017. Cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS CAIMITO- PERPETUO SOCORRO Y LA VÍA BAJO LIMÓN-NARANJAL, MUNICIPIO DE MOÑITOS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". Con una duración de tres meses (03) meses desde el 04 de abril de 2017 hasta 04 de julio de 2017. Desempeñándose como un profesional dedicado, integro, eficiente y proactivo en las funciones asignadas.

Para constancia se firma en el Municipio Moñitos a los siete (07) del mes de julio de 2017.

Atentamente,

ING. MIGUEL ALEJANDRO JIMENEZ DIAZ.
INTERVENTOR.

Cra 5 #25-29 piso 3
Monteria- Cordoba
Tel:(4) 7916022

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Moñitos
Despacho del Alcalde
Nit. 800065474-9

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICPAL DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS.

CERTIFICA QUE.

El ingeniero civil **JUAN GUILLERMO SOLÓRZANO BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 3.482.179 expedida en Envigado (Antioquia) y con matricula profesional N°22202170674 COR, contrató y ejecutó a satisfacción con esta entidad el siguiente contrato.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No:	N° S-MC-MM-045-2017
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOÑITOS
OBJETO CONTRACTUAL:	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN EL POLIDEPORTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OBDULIO MAYO SCARPETA MUNICIPIO DE MOÑITOS CÓRDOBA"
VALOR:	($19'992.700,00) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN:	Treinta (30) días
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE (26) DE 2017.
FECHA DE TERMINACIÓN	OCTUBRE (26) DE 2017.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%
CALIDAD DE OBRA	BUENA

Dado en el municipio de Moñitos a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2017.

Arq. CLAUDIA ACOSTA MEZA
Secretaria de Infraestructura Municipal
Supervisora.

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Moñitos
Despacho del Alcalde
Nit. 800065474-9

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICPAL DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS.

CERTIFICA QUE.

El ingeniero civil **JUAN GUILLERMO SOLÓRZANO BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 3.482.179 expedida en Envigado (Antioquia) y con matricula profesional N°22202170674 COR, contrató y ejecutó a satisfacción con esta entidad el siguiente contrato.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No:	N° SA-MM-003-2016
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOÑITOS
OBJETO CONTRACTUAL:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, CANCHA SINTETICA Y PARQUE INFANTIL DEL BARRIO SANTA LUCIA - MUNICIPIO DE MOÑITOS-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR:	($140'156.796,00) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN:	Tres (03) meses
FECHA DE INICIO:	VENTIDOS (22) DE ABRIL DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	VENTIDOS (22) DE JULIO DE 2016
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%
CALIDAD DE OBRA	BUENA

Dado en el municipio de Moñitos a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2016.

Arq. CLAUDIA ACOSTA MEZA
Secretaria de Infraestructura Municipal
Supervisora.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOÑITOS
NIT. 800065474 - 9

Moñitos 2013 - 2015

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICPAL DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS.

CERTIFICA QUE.

El ingeniero civil **JUAN GUILLERMO SOLÓRZANO BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 3.482.179 expedida en Envigado (Antioquia) y con matricula profesional N°22202170674 COR, contrató y ejecutó a satisfacción con esta entidad el siguiente contrato.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No:	N° CMA- MM - 003 DE 2015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MOÑITOS
OBJETO CONTRACTUAL:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POR CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) PLACAS POLIDEPORTIVAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE BROQUELES Y SAN JOSÉ DE BELLA COHITA DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS CÓRDOBA
VALOR:	($64.304.108,oo) M/CTE.
PLAZO EJECUCIÓN:	Tres (08) meses
FECHA DE INICIO:	VENTIDOS (22) DE JUNIO DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN	VENTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2016
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%
CALIDAD DE OBRA	BUENA

Dado en el municipio de Moñitos a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2016.

Arq. CLAUDIA ACOSTA MEZA
Secretaria de Infraestructura Municipal
Supervisora

MEDINA & RIVERA
INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS
NIT 830.013.230-5

CERTIFICA

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifica que el Ing. JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.482.179 de Envigado (Ant), con matricula profesional No. 22202170674 de Córdoba. Laboró como residente de interventoría mediante un contrato a término de obra, el cual se rige por las normas del Código Sustantivo del Trabajo para la ejecución del Contrato N° 224 de 2014, Cuyo Objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOTA, MACEO, ANORÍ Y VEGACHÍ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."** con una duración de (05) meses desde el 20 de abril de 2015 hasta el 20 de septiembre de 2015. Donde demostró ser un una profesional eficiente, proactivo y responsable en las labores que se les asignadas.

Para constancia se firma en el Municipio Maceo-Antioquia a los veintiún días (21) del mes de septiembre de 2014

Cordialmente,

EVER E IGLESIAS L

MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SA
EVER E. IGLESIA LUGO
Dirección de Interventoría

ELABORÓ: **JGSB**

Cra. 15A No 121-12 Oficina 318 Conmutador: (1)6 203317 Celular 316 8332119
Calle 36 No. 63B – 89 Oficina 802, Teléfono: (4) 351 58 97 Medellín Colombia
www.medinayrivera.com.co

CONSORCIO CDI 2015
NIT: 900940081-4

CONSORCIO CDI 2015
NIT: 900940081-4

CERTIFICA

A QUIEN INTERESE:

Que el Ing. Juan Guillermo Solórzano Barrios, identificado con cedula de ciudadanía no. 3.482.179 de envigado (Ant), con matricula profesional No. 22202170674 de Córdoba. laboró como Residente de obra en la ejecución del Contrato de Obra N°516-2014. **"CONSTRUCCION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LOS MUNICIPIOS DE MOÑITOS Y SAN BERNARDO DEL VIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**. Correspondiente a la ejecución para el Centro de Desarrollo Infantil del Municipio de Moñitos, Córdoba. Con una duración de un (1) año y 16 días desde el 04 octubre de 2015 hasta el 20 de octubre de 2016. Desempeñándose como un profesional integro, eficiente, proactivo y responsable en las actividades que se les asignan.

Para constancia se firma en el Municipio Moñitos a los veintiún días (21) del mes de octubre de 2016.

Atentamente,



Belisario de León Narváez
Representante Legal

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MADRE DE DIOS
NIT: 900.313.958-9

CERTIFICA

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifica que el Ing. **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.482.179 de Envigado (Ant), con matricula profesional No. 22202170674 de Córdoba. Laboró como Ingeniero Residente mediante el contrato de prestación de servicios profesionales N°002 de 2014, en la ejecución del convenio No. **CELIN-13-G-043** celebrado entre COLOMBIA RESPONDE y la Junta de Acción Comunal, cuyo objeto es "Mejoramiento de infraestructura escolar del centro educativo Rural – CER, en el Corregimiento Las Flores Municipio de Nechi- Antioquia" con una duración de (04) meses desde el 01 de Marzo de 2014 hasta el 01 de Julio de 2014. Donde demostró ser un una persona eficiente, proactiva y responsable en las tareas que se les asignan.

Descripción de la Obra:

Dos (02) Aulas Adosadas de 7X8M.

Para constancia se firma en el Municipio de Nechí-Antioquia a los cuatro días (04) del mes Julio de 2014

Cordialmente,

ANGEL RUBEN CERBANTES SIERRA
RUBEN ANGEL CERVANTES SIERRA
Rep. Legal JAL Madre de Dios.

UNIÓN TEMPORAL MONSAN 2013
Nit. 900.681.665-3

EL SUSCRITO DIRECTOR DE OBRA ARQ. JORGE TANGARIFE PEREZ

CERTIFICA

A QUIIEN INTERESE:

Por medio de la presente, que el Ing. **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.482.179 de Envigado (Ant), con matricula profesional No. 22202170674 de Córdoba. Laboró como Residente de Obra, en el **CONTRATO DE OBRA Nº 312-2013 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE DEPORTE, COLISEO MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE DEPORTE, COLISEO REGIONAL DE LA DEPRESIÓN MOMPOSINA, BOLÍVAR.** Desde el 17 de Julio hasta el 28 de Febrero de 2015. De manera eficiente, proactiva y responsable.

de 2015.

Se firma en el Municipio de Mompox, Bolívar a los tres (03) días del mes de marzo de 2015.

Cordialmente,

ARQ. JORGE LUIS TANGARIFE PEREZ
DIRECTOR DE OBRA. U.T MOMSAN 2013.

Carrera 3 # 46ª – 107 Apto 203 Edificio los manglares, Marbella, Cartagena –Bolívar
Email: utmonsan2013@gmail.com

CONSORCIO VIAL SUCRE

TOLUVIEJO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO VIAL SUCRE

CERTIFICA QUE:

El Ing. **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.482.179 de Envigado (Ant), con matricula profesional No. 22202170674 de Córdoba. Laboró como Ingeniero Residente, mediante el contrato de obra **MUTVSCO No. 03-2013** Cuyo Objeto es el **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA LA PICHE– ARROYO GRANDE, MUNICIPIO DE TOLU VIEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE,** desde el 02 de Septiembre de 2013 hasta el 19 de Febrero de 2014. Mostrando ser un profesional integro, eficiente y responsable.

Cordialmente,

OTTOMAR LASCARRO TORRES
R. L. CONSORCIO VIAL SUCRE

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE

"ASODECORS"

CERTIFICA:

Por medio de la presente, que el Ing. **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.482.179 de Envigado (Ant), con matricula profesional No. 22202170674 de Córdoba. Laboró como Ingeniero Residente, mediante el Convenio Interadministrativo N° "003-CD-CI-04/06-2013. **Cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, VIA: APARTADA VIA REMEDIA POBRE – LA COROZA SECTOR PUESTO DE SALUD, MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** desde el 01 de Abril de 2013 hasta el 17 de Octubre de 2013. Mostrando ser un profesional responsable y proactivo en su labor.

Atentamente,

LUCY DEL SOCORRO SOLANO DIAZ
Directora Ejecutiva "ASODECORS"

EL SUSCRITO DIRECTOR DE OBRA MIGUEL GUTIERREZ CUELLO

CERTIFICA

A QUIIEN INTERESE:

Por medio de la presente, que el Ing. **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.482.179 de Envigado (Ant), con matricula profesional No. 22202170674 de Córdoba. Laboró como Ingeniero Residente, **EN LA CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO HIDRAULICO DE LAS CALLES 6, 7, 7ª, 8, 9, 10 ENTRE CARRERA 12 Y 13, Y LAS CALLES 16, 17 ENTRE CARRERA 7 Y 8, MUNICIPIO DE TIERRALTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** desde el 09 de Enero de 2013 hasta el 18 de Marzo de 2013. Donde demostró ser un una persona eficaz y organizada en las tareas que se les asignan.

Se firma en Montería a las veintiún días (21) del mes Marzo de 2013

Cordialmente,



ING. MIGUELGUTIERRES CUELLO
TEL: *3157108044*

MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.

CCS Consejo Colombiano de Seguridad

MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 830.013.230-5.

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JUAN GUILLERMO SOLÓRZANO BARRIOS,** Identificado con C.C N° 3.482.179 expedida en Envigado (Ant) con Matricula Profesional N°222021170674 de Córdoba, laboró como ingeniero residente de Interventoría en el marco del Contrato de Interventoría N°226. Cuyo Objeto es" La Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Ambiental y legal para la construcción de nueve aulas de clases, una sala de sistemas y una unidad sanitaria en el Colegio Técnico Claret del Corregimiento de Tierradentro, en el municipio de Montelibano". Departamento de Córdoba, durante un periodo de tiempo de Cinco (5) meses con 21 días, iniciando desde el 10 de Julio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, demostrando ser una persona responsable, honesta y eficiente en las tareas que se le asignan.000), y una Bonificación mensual de UN MILLON DE PESOS M/CTE (1.000.000).

La presente se expide a los (05) Cinco días de mes de Enero de 2013.

Atentamente,

MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S

NIT No. 830.013.230-5

JOSÉ ALCIBIADES MEDINA LINARES
Representante Legal.
ELABORO: DC.

Cra. 15A No. 121-12 Oficina 317 Teléfono: 620 33 78 Telefax: 620 33 17 Celular 315 798 06 37
E-mail: medinayrivera@etb.net.co. Bogotá, D.C. Colombia

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE
"ASODECORS"
NIT.: 900 444 192 - 6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE "ASODECORS"

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Juan Guillermo Solórzano Barrios, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 3.482.179 expedida en Envigado (Antioquia) y Matrícula Profesional Nº. 22202170674 de Córdoba, laboró en la Asociación mediante el contrato de prestación de servicio No.023-2012, como Interventor o Supervisor de Obras de los siguientes Proyectos:

- Convenio Interadministrativo No 072 de 2011 cuyo objeto es "1) Mantenimiento de Vías y Reparación (Puntos Críticos) en los siguientes tramos: vía que conduce desde el corregimiento Puerto Nuevo hacia el Corregimiento de las Guamas; vía que conduce desde el corregimiento del Chiqui hasta la vereda Cienegueta; vías que conducen desde el corregimiento de las Guamas hacia la vereda las Chamarra, El Corozo y la Estancia, zona rural del municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba. 2) Instalación de redes de distribución para el sistema de acueducto de la zona norte del municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba.

- Convenio interadministrativo. No 002-CD-CI-2012 cuyo objeto es: "Construcción de pavimento rígido en concreto hidráulico de vías urbanas, atendiendo las siguientes direcciones: calle 8 entre carreras 2 y 3, calle 8 entre carreras 3 y 4, calle 12 entre carreras 3 y 4, calle 13 entre carreras 3 y 4, calle 14 entre carreras 3 y 4, carrera 4 entre calles 8 y 9, carrera 4 entre calles 9 y 10, carrera 4 entre calles 11 y 12, carrera 4 entre calles 12 y 13, carrera 4 entre calles 13 y 14, calle 12 entre carrera 1ª y 2ª, carrera 1ª entre calles 11, 12 y calle 7 entre carreras 3 y 4, del municipio de San Carlos-departamento de Córdoba.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE
"ASODECORS"
NIT.: 900 444 192 - 6

- MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CENTRO CLL 20 ENTRE CR 20 Y 21 Y CR 23 ENTRE CLL 19 Y 20 EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA –ANTIOQUIA.

VALOR DEL CONTRATO $ 6.000.000
PLAZO: PLAZO (4) MESES.

FECHA INICIO: Marzo 15 de 2012.
FECHA FINAL: Julio 05 de 2012.

Para Constancia de lo anterior se firma en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2012.

LUCY DEL SOCORRO SOLANO DÍAZ
Representante Legal "ASODECORS"

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE "ASODECORS"

Nit.:900 444 192 - 6

HONESTIDAD EN EL SERVICIO

DESARROLLO DEL CONVENIO Nº 030-12/04/2013, CUYO OBJETO ES: 1º) APERTURA DE LA VÍA EN EL SECTOR CANILLA QUE UNE AL CORREGIMIENTO DE ARACHE CON LA VEREDA GUAYACÁN HASTA LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA PRICIPAL, 2KM. 2º) MANTENIMIENTOS DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL SECTOR BRBACOA COMPRENDIDA ENTRE LOS LÍMITES DE TUCHÍN Y CHIMÁ A LA ALTURA DE LA CARRETERA NEGRA, 1 KM, EN EL MUNICIPIO DE CHIMÁ DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

CONTRATO No. **074-2013**	FECHA DE INICIO: 16 DE ABRIL DE 2013	FECHA FINAL: 16 DE JULIO DE 2013
FRENTE		PLAZO TRES (03) MESES.
NOMBRE	**JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS**	
C.C. o NIT	3'482.179 DE ENVIGADO ANTIOQUIA	
TARJETA PROFESIONAL No.	22202170674	
DIRECCIÓN	CRA 2 W # 31B - 29 BARRIO CAMPO ALEGRE	
TELÉFONO	300 555 94 57	

EJECUCIÓN DE OBRA		TRANSPORTE DE MATERIALES		INTERVENTORIA	
MATERIALES DE FERRETERIA		TRANSPORTE DE PERSONAL		SUMINISTRO	
EJECUCIÓN DE OBRA CON MAQUINARIA	★	ARRENDAMIENTO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
MATERIALES DE PETREOS		CONSULTORIAS		OTROS	

OBJETO DEL CONTRATO	UNIDAD	CANTITAD	VR. UNIT	VALOR TOTAL
EJECUCION DE PERFILADA, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL CON MAQUINARÍA PESADA EN DESARROLLO DEL CONVENIO Nº 030-12/04/2013, firmado entre el Municipio de Chimá con ASODECORS				$ 61.800.000
			TOTAL	$ **61.800.000**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.	EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE $61'800.000 Y LOS CUALES SERÁN CANCELADOS ASI: 50% ES DECIR LA SUMA DE $30'900.000 COMO ANTICIPO Y EL SALDO RESTANTE POR MEDIO DE PRESENTACIÓN DE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO AL AVANCE DE LA OBRA, SIEMPRE Y CUANDO EL MUNICPIO GIRE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTARTIVO Nº030-12/04/2013, FIRMADO ENTRE CHIMÁ-"ASODECORS" PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO
CLAUSULA DE MUTUO ACUERDO	Las observaciones realizadas por el supervisor del presente contrato que den lugar al incumplimiento, dan origen a liquidación unilateral del contrato. Y para continuar con su ejecución ASODECORS realizara la acciones pertinentes que conlleven a la terminación del objeto del mismo.
GARANTIA UNICA SI ★ NO ☐	El contratista dentro de los cinco (5)dias hábiles siguientes se obliga a constituir a favor de la Asociación de los Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre ASODECORS, de acuerdo con las estipulaciones de la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, una garantía única que podrá constituir en una póliza de seguro, que ampare lo siguiente: **a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** vigente durante el término de duración de la misma y un mes más por el 10% del valor total de la misma. **b)DE BUEN MANEJO Y CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS A MANERA DE ANTICIPO** por el 100% del valor del anticipo recibido con una vigencia igual a la del contrato y un mes más. **c) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y dos meses más, dichas pólizas podrá hecerla efectivas ASODECORS, en caso de incumpliemiento parcial o total o terminación del contrato, por hechos imputables al contratista.
SUPERVISOR	ASODECORS, ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de profesioanal idóneo que designe. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor tendrá las obligaciones relacionadas en el manual de funciones de la asociación o en el contrato de prestación de servicios técnico o profesional según el caso que aplique, de conformidad con sus obligaciones generales y de acuerdo a lo que le haya asignado el director de obras y proyectos o la directora ejecutiva de la asociación, en todo caso las funciones del supervisor hacen parte integral del presente contrato y se entienden incorporadas en el mismo.

CESIÒN.	El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por ASODECORS, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
AUSENCIA DE	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce PRESTACIONES: relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con ASODECORS y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula VALOR TOTAL del presente contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.	Son causales de caducidad administrativa del presente contrato incurrir por parte del contratista en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 o cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del Decreto 1875/92, en el artículo 25 de la Ley 40/93 y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 104/93.
SANCIONES POR RETARDO.	La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por medio de este contrato, dará derecho ASODECORS, para imponer a aquel, multas diarias del uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por un plazo de quince (15) días calendario. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta mensual, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que ASODECORS, adeude al CONTRATISTA.
INDEMNIZACIÒN DE PERJUICIOS.	Con el fin de indemnizar los perjuicios causados, ASODECORS, por el hecho de declararse la caducidad del contrato, las partes conviene a título de pena pecuniaria, a obligación del CONTRATÍSTA pagar la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta suma se considera como pago a título de pena, en consideración ASODECORS podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.
TERMINACIÒN UNILATERAL	De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. Del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, el presente contrato a demás de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual, el presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo o en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de éste contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y en las leyes colombianas para la suscripción de contratos estatales.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO	Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato de obra civil se requiere: a) Póliza de garantía única. b) Aprobación de la póliza de garantía única.
NORMAS APLICABLES	"ASODECORS" cuenta con el personal idóneo para desarrollar el objeto del convenio Nº030-12/04/2013 ejerciendo en un cien (100%) la labor técnica e intelectual del caso y utiliza personal de apoyo, suministros entre otras, en este caso se requieren contratar algunas actividades como lo es: EJECUCIÓN DE PERFILADA, EXTENDIDA y COMPACTACIÓN DE MATERIAL CON MAQUINARÍA PESADA, apoyándose en el artículo 13 de la ley 80 de 1993.
OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.	1) SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista está obligado a acreditar la obligación al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales previstos en la Ley 100 de 1193 y Ley 797 de 2003. Igualmente, debe afiliar a salud, pensión y riesgos profesionales a toda la mano de obra calificada y no calificada que utilice. 2). Reportar y entregar a la asociacion, la documentacion de los operarios y obreros involucrados en las actividades; con el fin de que el supervisor controle, verifique el pago oportuno por parte del contratista de la seguridad comentada.
OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRANTE.	1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada en el presente documento. 2. Vigilar la correcta ejecución del contrato a través del supervisor designado. 3. Solicitar los informes requeridos al contratista en los periodos acordados.
DOMICILIO Y FECHA	El domicilio contractual fijado por las partes en el municipio de Montería, para ejecutar en el municipio de Chimá - Córdoba en aceptación a las condiciones de este contrato, se firma tal como aparece en las partes, en Montería el día 16 de abril de 2013.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
LUCY SOLANO DIAZ Directora Ejecutiva ASODECORS	JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE
"ASODECORS"
NIT. 900 444 192-6

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CON MAQUINARIA PESADA

CONTRATO N°	**241-2013**		
FECHA DE INICIO	viernes, 23 de agosto de 2013	**FECHA FINAL**	miércoles, 23 de octubre de 2013
PLAZO	**2 MES (ES)**		

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE	JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	**NUMERO DEL DOC.**	3'482.179 DE ENVIGADO
DIRECCIÓN	CRA 2 W # 31B - 29 BARRIO CAMPO ALEGRE		
TELÉFONO	300 555 94 57	**E-MAIL**	

OBJETO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EJECUCIÓN DE PERFILADA, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO CON MAQUINARIA PESADA EN DESARROLLO DEL CONVENIO C.D.N°. 046-20/08/2013, FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIMÁ Y "ASODECORS"			$ 58.938.936
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 58.938.936

1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato es de $58,938.936, y serán cancelados así: como anticipo un 50% es decir la suma de $29.469.468, el saldo restante por medio de presentación de actas parciales de acuerdo al avance de la obra, siempre y cuando el municipio gire los recursos comprometidos en el convenio interadministrativo C.D.N°046-20/08/2013, firmado entre el Municipio de Chimá y "ASODECORS"

2. CLÁUSULA DE MUTUO ACUERDO

Las observaciones realizadas por el supervisor del presente contrato que den lugar al incumplimiento, dan origen a liquidación unilateral del contrato. Y para continuar con su ejecución "ASODECORS" realizara la acciones pertinentes que conlleven a la terminación del objeto del mismo.

3. GARANTÍA ÚNICA

El contratista dentro de los cinco (5)dias hábiles siguientes se obliga a constituir a favor de la Asociación de Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre "ASODECORS", de acuerdo con las estipulaciones de la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, una garantía única que podrá constituir en una póliza de seguro, que ampare lo siguiente: **a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** vigente durante el término de duración de la misma y un mes más por el 10% del valor total de la misma. **b)DE BUEN MANEJO Y CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS A MANERA DE ANTICIPO** por el 100% del valor del anticipo recibido con una vigencia igual a la del contrato y un mes más.

4. SUPERVISOR

"ASODECORS", ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de profesioanal idóneo que designe. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor tendrá las obligaciones relacionadas en el manual de funciones de la asociación o en el contrato de prestación de servicios técnico o profesional según el caso que aplique, de conformidad con sus obligaciones generales y de acuerdo a lo que le haya asignado el director de obras y proyectos o la directora ejecutiva de la Asociación, en todo caso las funciones del supervisor hacen parte integral del presente contrato y se entienden incorporadas en el mismo.

5. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por "ASODECORS", no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE
"ASODECORS"
NIT. 900 444 192-6

AUSENCIA DE

da su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce PRESTACIONES: relación laboral alguna, por lo cual EL ONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con "ASODECORS" y es el único responsable de la prestación del servicio. En nsecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de gún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula VALOR TOTAL del presente contrato.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

n causales de caducidad administrativa del presente contrato incurrir por parte del contratista en incumplimiento que afecte de anera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de acuerdo a lo estipulado por el ículo 18 de la Ley 80 de 1993 o cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del Decreto 1875/92, en el ículo 25 de la Ley 40/93 y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 104/93.

SANCIONES POR RETARDO.

mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por medio de este contrato, dará derecho SODECORS", para imponer a aquel, multas diarias del uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta ensual, suma que será descontada de los pagos mensuales ò del saldo que ASODECORS, adeude al CONTRATISTA.

INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

on el fin de indemnizar los perjuicios causados, ASODECORS, por el hecho de declararse la caducidad del contrato, las partes nviene a título de pena pecuniaria, a obligación del CONTRATÍSTA pagar la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del lor total del contrato. Esta suma se considera como pago a título de pena, en consideración ASODECORS podrá reclamar del ONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

.TERMINACIÓN UNILATERAL

e conformidad con lo establecido en el numeral 2o. Del articulo 14 de la ley 80 de 1.993, el presente contrato a demás de sus tipulaciones, se rige por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual, el presente contrato podrá dar por terminado por mutuo acuerdo o en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las áusulas y obligaciones derivadas de éste contrato.

.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e compatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y en las leyes colombianas para la suscripción de contratos estatales.

2. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

ara el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato de EJECUCIÓN DE OBRA CON MAQUINARIA PESADA requiere: a) Póliza de garantía única. b) Aprobación de la póliza de garantía única.

3. NORMAS APLICABLES

SODECORS" cuenta con el personal idóneo para desarrollar el objeto del convenio C.D.Nº. 046-20/08/2013, ejerciendo en un cien 00%) la labor técnica e intelectual del caso y utiliza personal de apoyo, suministros entre otras, en este caso se requieren contratar gunas actividades como lo es: EJECUCIÓN DE OBRA CON MAQUINARIA PESADA, apoyándose en el artículo 13 de la ley 80 de 993.

4. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista está obligado a acreditar la obligación sistema de salud, pensión y riesgos profesionales previstos en la Ley 100 de 1193 y Ley 797 de 2003. Igualmente, debe afiliar a alud, pensión y riesgos profesionales a toda la mano de obra calificada y no calificada que utilice. 2). Reportar y entregar a la sociacion, la documentacion de los operarios y obreros involucrados en las actividades; con el fin de que el supervisor controle, erifique el pago oportuno por parte del contratista de la seguridad comentada.

5. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRANTE.

Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada en el presente documento. 2. Vigilar la correcta ejecución del ontrato a través del supervisor designado. 3. Solicitar los informes requeridos al contratista en los periodos acordados.

6. DOMICILIO Y FECHA

l domicilio contractual fijado por las partes en el municipio de Montería, para ejecutar en el municipio de Chimá - Córdoba en ceptación a las condiciones de este contrato, se firma tal como aparece en las partes, en Montería el día 23 de agosto de 2013.

L CONTRATANTE **UCY DEL SOCORRO SOLANO DÍAZ** Directora Ejecutiva "ASODECORS"	EL CONTRATISTA **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS** CÉDULA DE CIUDADANIA 3'482.179 DE ENVIGADO

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÓRDOBA Y SUCRE
ASODECORS
NIT. 900 444 192-6

CONTRATO DE	TRANSPORTE Y MATERIAL DE RELLENO		
CONTRATO N°	094-2014		
FECHA DE INICIO	lunes, 11 de agosto de 2014	FECHA FINAL	martes, 11 de noviembre de 2014
PLAZO	3 MESES		
DATOS DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CÉDULA O NIT	NÚMERO DEL DOC.	3.482.179
DIRECCIÓN	MZ W LOTE 002 BARRIO PANZENÙ	E-MAIL	
TELÉFONO	3005559457	MUNICIPIO	Monteria

OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRANSPORTE Y MATERIAL DE RELLENO, EN DESARROLLO DEL CONVENIO Nº 004-2014, firmado entre el Municipio de Chimà y "ASODECORS.			$ 23.802.111
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 23.802.111

1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total del contrato es de $23.802.111, y serán cancelados así: como anticipo un 50% es decir la suma de $11.901.056 y el saldo por medio de presentación de actas parciales de acuerdo al avance de la obra, siempre y cuando el municipio gire los recursos comprometidos en el convenio interadministrativo Nº 004-2014, firmado entre el Municipio de Chimà y "·ASODECORS"

2. CLÁUSULA DE MUTUO ACUERDO

Las observaciones realizadas por el supervisor del presente contrato que den lugar al incumplimiento, dan origen a liquidación unilateral del contrato. Y para continuar con su ejecución "ASODECORS" realizara la acciones pertinentes que conlleven a la terminación del objeto del mismo.

3. GARANTÍA ÚNICA

El contratista dentro de los cinco (5)dias hábiles siguientes se obliga a constituir a favor de la Asociación de los Municipios de los Departamentos de Córdoba y Sucre ASODECORS, de acuerdo con las estipulaciones de la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, una garantía única que podrá constituir en una póliza de seguro, que ampare lo siguiente: a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO vigente durante el término de duración de la misma y un mes más por el 10% del valor total de la misma. b)DE BUEN MANEJO Y CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS A MANERA DE ANTICIPO por el 100% del valor del anticipo recibido con una vigencia igual a la del contrato y un mes más. c) PRESTACIONES SOCIALES por el 10% del valor del contrato con una vigencia del mismo y tres años mas.

4. SUPERVISOR

"ASODECORS", ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de profesioanal idóneo que designe. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor tendrá las obligaciones relacionadas en el manual de funciones de la asociación o en el contrato de prestación de servicios técnico o profesional según el caso que aplique, de conformidad con sus obligaciones generales y de acuerdo a lo que le haya asignado el director de obras y proyectos o la directora ejecutiva de la Asociación, en todo caso las funciones del supervisor hacen parte integral del presente contrato y se entienden incorporadas en el mismo.

5. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por "ASODECORS", no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

6. AUSENCIA DE

Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce PRESTACIONES: relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con "ASODECORS" y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula VALOR TOTAL del presente contrato.

7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

Son causales de caducidad administrativa del presente contrato incurrir por parte del contratista en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 o cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del Decreto 1875/92, en el artículo 25 de la Ley 40/93 y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 104/93.

8. SANCIONES POR RETARDO.

La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, por medio de este contrato, dará derecho "ASODECORS", para imponer a aquel, multas diarias del uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por un plazo de quince (15) días calendario. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta mensual, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo que ASODECORS, adeude al CONTRATISTA.

9. INDEMNIZACIÒN DE PERJUICIOS

Con el fin de indemnizar los perjuicios causados, ASODECORS, por el hecho de declararse la caducidad del contrato, las partes conviene a título de pena pecuniaria, a obligación del CONTRATÍSTA pagar la suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta suma se considera como pago a título de pena, en consideración ASODECORS podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

10.TERMINACIÒN UNILATERAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. Del articulo 14 de la ley 80 de 1.993, el presente contrato a demás de sus estipulaciones, se rige por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 del citado estatuto contractual, el presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo o en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de éste contrato.

11.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y en las leyes colombianas para la suscripción de contratos estatales.

12. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO

Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato de TRANSPORTE Y MATERIAL DE RELLENO se requiere: a) Póliza de garantía única. b) Aprobación de la póliza de garantía única.

13. NORMAS APLICABLES

"ASODECORS" cuenta con el personal idóneo para desarrollar el objeto del contrato 004-2014, ejerciendo en un cien por ciento (100%) la labor técnica e intelectual del caso y utiliza personal de apoyo, suministros entre otras, en este caso se requieren contratar algunas actividades como lo es: TRANSPORTE Y MATERIAL DE RELLENO, apoyándose en el artículo 13 de la ley 80 de 1993.

14. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

1) SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista está obligado a acreditar la obligación al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales previstos en la Ley 100 de 1193 y Ley 797 de 2003. Igualmente, debe afiliar a salud, pensión y riesgos profesionales a toda la mano de obra calificada y no calificada que utilice. 2). Reportar y entregar a la asociacion, la documentacion de los operarios y obreros involucrados en las actividades; con el fin de que el supervisor controle, verifique el pago oportuno por parte del contratista de la seguridad comentada.

15. OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRANTE.

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada en el presente documento. 2. Vigilar la correcta ejecución del contrato a través del supervisor designado. 3. Solicitar los informes requeridos al contratista en los periodos acordados.

16. DOMICILIO Y FECHA

El domicilio contractual fijado por las partes en el municipio de Montería, para ejecutar en el municipio de Chimà - Córdoba en aceptación a las condiciones de este contrato, se firma tal como aparece en las partes, en Montería el día 11 de agosto de 2014.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
LUCY DEL SOCORRO SOLANO DÍAZ	**JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS**
Directora Ejecutiva "ASODECORS"	CÉDULA O NIT 3.482.179

ACTA LIQUIDACIÒN

OBJETO :	N° DE CONTRATO	DIA	MES	AÑO
	370-2015	27	JULIO	2015

CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO No 002-2015, FIRMADO ENTRE MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, CÓRDOBA Y "ASODECORS"

VALOR DEL CONTRATO:	$ 15.930.733,00
CONTRATISTA:	JUAN GUILLERMO SOLORZANO
CEDULA / NIT	3.482.179 DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

PLAZO DEL CONTRATO :	90	DIAS
	3	MESES
		AÑOS

	DIA	MES	AÑO
INICIO	27	JULIO	2015
FINAL	27	OCTUBRE	2015

En las dependencias de la ASOCIACIÒN DE MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CÒRDOBA Y SUCRE "ASODECORS" revisado y recibido a satisfaccion el objeto contractual de la referencia se procede a recibir al contratista en forma total dicho objeto, en las cantidades y valores que se expresan mediante la presente acta de recibo final, luego de lo cual se procede a liquidar el presente contrato, manifestando las partes estar a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato que se da por liquidado.

GARANTIA UNICA

AMPAROS	VIGENCIAS DESDE DIA	DESDE MES	DESDE AÑO	HASTA DIA	HASTA MES	HASTA AÑO	N° DE POLIZA	VALOR ASEGURADO
ANTICIPO	27	JULIO	2015	30	OVIEMBR	2015	2544457	$ 8.475.000,00
CUMPLIMIENTO	27	JULIO	2015	30	OVIEMBR	2015	2544457	$ 1.695.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	27	JULIO	2015	30	OVIEMBR	2015	2544457	$ 1.695.000,00
SALARIOS Y PRESTACIONES								
RESPONSABILIDAD CIVIL								
CALIDAD /FTO. DE BIENES								

ENTIDAD ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS

VALOR CONTRATO	15.930.733,00
ANTICIPO	7.965.367,00
ABONO AL CONTRATO	4.000.000,00
VALOR POR EJECUTAR	3.965.366,00
TOTAL PAGADO EJECUTADO	11.965.367,00
VALOR ACTA FINAL	3.965.366,00
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	0%

Este documento se firma por las partes que en ella intervinieron

MONTERIA 2 DICIEMBRE 2016

CONTRATANTE

LUCY DEL SOCORRO SOLANO DÍAZ
Representante Legal de "ASODECORS"

CONTRATISTA

JUAN GUILLERMO SOLORZANO
3.482.179 DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Alcaldía Municipal San Bernardo del Viento
Un Viento de Oportunidades

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Municipio De San Bernardo Del Viento

MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº MSBV-OBRA-007 -2015

OBJETO	:	REHABILITACION Y ADECUACION DE VIA CORREGIMIENTO MONTERO, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA	:	CONSORCIO VIA MONTERO 2015
VALOR	:	OCHOSCIENTOS CINCO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MTE ($805.748.889,00).
PLAZO	:	CUATRO MESES

Entre los suscritos a saber: **LUIS FRANCISCO LOPEZ ARTEAGA**, Mayor de edad, con domicilio y residencia en San Bernardo del Viento, identificado con Cédula de Ciudadanía No.10.774.420 expedida en Montería, obrando en su calidad de Alcalde Municipal de San Bernardo del Viento, por tanto representante constitucional y legal del mismo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte **CONSORCIO VIA MONTERO 2015** Representado legalmente por el señor **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS** Identificado con cedula de ciudadanía No 3.482.179 de Envigado , quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Constitución Política y demás disposiciones legales y en el evento de sobrevenir alguna de ellas, lo informará inmediatamente al **MUNICIPIO** para los fines a que haya lugar y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente contrato de obra, previo el adelantamiento del Proceso de **LICITACION PUBLICA No.MSBV-LP-OP-008-2015,** adjudicado mediante Resolución de fecha **10 de diciembre de 2015**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: REHABILITACION Y ADECUACION DE VIA CORREGIMIENTO MONTERO, EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el **MUNICIPIO: 1. 1.** Ejecutar adecuadamente las obras, para ello debe implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o la inadecuada ejecución de la obra. 2. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley. 5. Instalar una valla informativa sobre el proyecto donde se le den los respectivos créditos al Municipio de SAN BERNARDO DEL VIENTO de acuerdo con el modelo que se suministre. 6. Deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. 7. Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en el pliego de condiciones y en el anexo No. Anexo técnico del proceso, los estudios del sector y los estudios previos de la **LICITACION PUBLICA No MSBV-LP-OP-008-2015. TERCERA- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. 1. Ejercer la dirección y control del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**. 4. Para los fines de sus obligaciones contractuales, el **MUNICIPIO** asegurará al **CONTRATISTA** el derecho de ocupación de los terrenos sobre los cuales se desarrollarán las obras objeto del contrato. 5. Exigir al **CONTRATISTA** y/o al garante la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **CUARTA.- VALOR DE CONTRATO:** El valor

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº MSBV-OBRA-007 -2015

del presente contrato será por la suma de **OCHOSCIENTOS CINCO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MTE ($805.748.889,00).**Lo anterior, de conformidad con la propuesta económica y de calidad presentada, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA,** todos los impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El anterior valor se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal del municipio anexo al proceso. **QUINTA- FORMA DE PAGO:** El municipio entregara un anticipo del 50% del valor del contrato, para lo cual el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo de conformidad con el art. 91 de la ley 1474 de 2011. El costo de la comisión fiduciaria será a cargo del contratista. El 50% restante será cancelado mediante actas parciales de avance de obra avaladas por el Interventor y supervisor del contrato. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **SEXTA- ANTICIPO:** El **MUNICIPIO** entregará anticipo. **SÉPTIMA- PLAZO:** El término de ejecución total del contrato será de **cuatro (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución. **OCTAVA- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** El **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. **NOVENA- INTERVENTORÍA:** Dado que se requieren conocimientos especializados la ejercerá un interventor externo contratado y la supervisión la Secretaria de Infraestructura municipal. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la interventoría. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del Interventor asegurar que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. El supervisor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste. **DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015 y sgtes, el municipio exigirá al contratista la constitución de la una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados el mismo decreto, que ampare los siguientes riesgos: **1)** De buen manejo y correcta inversión, por el 100% del valor del mismo, por el termino de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. **2)** De cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y hasta su liquidación. Esta cobertura también debe incluir las obligaciones del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal en los porcentajes señalados en el contrato. **3)** De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales : Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **4)** De estabilidad y calidad de la obra : Por el diez por ciento (10%) del valor final de la obra y por el término de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen por la pérdida total o parcial de la obra, imputables al contratista, o por los deterioros que la misma sufra y que igualmente sean imputables al contratista **5)**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº MSBV-OBRA-007 -2015

De responsabilidad civil extracontractual: Por 200 smlmv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Deberá constituirse en póliza anexa, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia. **DÉCIMA PRIMERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **DÉCIMA SEGUNDA- CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sí EL **CONTRATISTA** incurre en alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y se evidencie que puede conducir a la paralización del mismo, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA TERCERA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, ni entre el **MUNICIPIO** y las personas que el **CONTRATISTA** llegare a contratar para el cumplimiento de este contrato. Por lo tanto el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales de ninguna especie. De esta forma el servicio se prestara bajo la exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**, no existiendo solidaridad o responsabilidad conjunta. **DÉCIMA CUARTA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, sin consentimiento previo y escrito por parte del **MUNICIPIO**, pudiendo este reservarse los motivos que tenga para negar su autorización. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato, por lo cual el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quines carecerá, de todo derecho para hacer reclamaciones ante el **MUNICIPIO**. **DÉCIMA QUINTA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este Contrato contrae **EL CONTRATISTA**. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Es causal para imponer multas únicamente: a) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 1: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS. 1)** Una vez definida por parte del supervisor del proyecto la procedencia de una multa, el Subdirector, requerirá mediante oficio al **CONTRATISTA**, con copia al representante legal de la aseguradora o banco garante, según sea el caso, donde se indique las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la misma. **2)** Al **CONTRATISTA** se le dará el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibido dicho requerimiento, vía fax o por correo certificado, para que presente por escrito sus descargos. **3)** Recibidos los descargos, se efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por el **CONTRATISTA** y se determinará si hay lugar o no a la multa. **4)** Si el **MUNICIPIO** considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del **CONTRATISTA** o con cargo al

amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. **PARÁGRAFO 2**: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO 3**: Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva **DÉCIMA SÉXTA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento parcial del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al **MUNICIPIO**. El valor pagado como cláusula penal, no es óbice para cobrar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal se descontará de los pagos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, con la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** autoriza al Instituto para descontar del valor adeudado el monto de la multa y de la cláusula penal pecuniaria en el evento en que configuren. Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, se tomará de la Garantía constituida. El **MUNICIPIO** podrá acudir para obtener el pago inclusive a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEPTIMA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia. **DÉCIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que sobrevengan a las partes contratantes, darán derecho a la ampliación del plazo contractual por un tiempo igual al que hayan durado tales circunstancias, siempre y cuando se manifiesten por escrito y en forma oportuna a la otra parte los hechos y/o circunstancias que lo constituyen. En caso de que sean considerados jurídicamente como tales, se realizará un acta de suspensión del contrato. **DECIMA NOVENA - LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales que regulan esta clase de contratos salvo en la materia particularmente regulada por la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las cuales expresamente declara conocer el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** En caso de surgir discrepancias durante la ejecución del contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato del cual hace parte integral el pliego de condiciones. **VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única, el registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de iniciación. **VIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá liquidarse a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento. En caso que el **CONTRATISTA** no suscribiere el acta de liquidación del contrato o las partes no llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el **MUNICIPIO** directa y unilateralmente realizará su liquidación mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS**: Hacen parte integral del presente contrato: **1)** Los Pliegos de condiciones de la **LICITACION PUBLICA No. MSBV-LP- OP-008-2015. 2)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA. 3)** El certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. **4)** La Garantía Única. **VIGÉSIMA TERCERA- PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP. **PARÁGRAFO:** El **MUNICIPIO** a través de la Secretaria de Planeación deberá publicar el presente contrato en la página Web **VIGÉSIMA CUARTA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La presente contratación se financia con recursos de regalías bienio 2015- 2016, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal, anexo al presente contrato **VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el Municipio de San Bernardo del Viento. **VIGESIMA SEXTA:**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº MSBV-OBRA-007 -2015

RIESGOS PREVISIBLES: El municipio de El Municipio de San Bernardo del Viento señala la siguiente matriz de riesgos: 1.El incumplimiento del contratista.2. Mala calidad del servicio. 3. El no pago oportuno por parte del Municipio. **VIGESIMA SEPTIMA: REVISION DE PRECIOS:** en caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato, podrá efectuarse una revisión de precios mediante acta suscrita en la que se incluirán cuantía y forma de pago. **VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes a los once (11) dias del mes de diciembre de 2015.

LUIS FRANCISCO LOPEZ ARTEAGA
Alcalde Municipal

JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS
Contratista Rep legal consorcio

Reviso: Beatriz Montes Castellanos
Asesora Jurídica

Moñitos Córdoba, Marzo 21 de 2017.

Señor:
JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS
Mz W Lt 2 Barrio Panzenu
Montería - Córdoba.
E. S. M.

Ref.: *Orden de Obras N° S-MC-MM-010-2017.*

OBJETO:	Perfilada de 4.0 km la Vía que conduce de Patio Bonito a Membrillal Zona Rural del Municipio de Moñitos - Córdoba.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	La presente orden tiene un valor de **VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS ($20.124.000,00) M/CTE.,** Por la información recopilada de contratos anteriores y de conformidad con el PAC del Municipio, se define que se cancelara el proceso de la siguiente manera: 50% de pago anticipado y el 50% final al finalizar la ejecución del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del proceso y demás soportes exigidos por el área jurídica y de tesorería para efectos del pago.
DURACION:	El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días, contados a partir de la firma del acta de Inicio.
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El valor de la presente orden se imputará contra el presupuesto de rentas y gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2017 tal como consta en el CDP anexo al presente.
OBLIGACIONES:	• Realizar todas y cada una de las cantidades de obra establecidas en los Estudios Previos. • Cumplir con la calidad y las especificaciones exigidas por la administración municipal. • Ejecutar el contrato de acuerdo al presupuesto oficial. • Cumplir con las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y de aportes parafiscales a que haya lugar.

Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo " ASOMOR "
NIT. 900234113-1
"Gestión, Cumplimiento y Garantía"

ACTA DE INICIACIÓN

CONTRATO No.		101 – 2019
CONTRATISTA		**JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS**
CONTRATANTE	:	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR"
OBJETO	:	MANO DE OBRA CON MAQUINARIA PESADA PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS CALLES EN EL CORREGIMIENTO DE RIO CEDRO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR CONTRATO INICIAL	:	**$ 10.515.228,5**
ACTA DE INICIACIÓN DE ACTIV.	:	ABRIL 29 DE 2019
PLAZO DEL CONTRATO	:	**TRES (3) MESES**

En la ciudad de Montería, en la oficina del director ejecutivo de "ASOMOR", a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2019, se reunieron: **DONALDO SIERRRA RESTREPO** con cedula de ciudadanía 1.067.870.996 de Montería**,** representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR"** y por la otra **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS** con cedula de ciudadanía 3.482.179 de Envigado, profesional encargado. Con el fin de recibir los documentos soportes para poder realizar las actividades encomendadas y autorizar el inicio de los trabajos correspondientes al contrato No.101-2019, con sus anexos que cobijan las actividades a realizar.

Las personas firmantes de este documento, damos constancia de aceptar y recibir lo antes enunciado en todas sus partes y términos, además se dejan las siguientes constancias.

Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo "ASOMOR"
NIT. 900238113-1
"Gestión, Cumplimiento y Garantía"

1. Que el profesional encargado se compromete a iniciar las labores referentes al contrato a que hace alusión esta acta sin haber recibido pago por parte de la Asociación.

2. Que el tiempo de ejecución de las actividades iniciará a partir de la firma de la presente acta.

3. Que el Director Ejecutivo permite que se inicien las labores y autoriza el inicio de las mismas teniendo en consideración los numerales anteriormente expuestos de la presente acta.

En constancia de todo lo anterior, firmamos los que en ella intervinieron:

DONALDO SIERRA RESTREPO.
Director Ejecutivo de "ASOMOR"

JUAN SOLORZANO BARRIOS.
Profesional Encargado.

Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo "ASOMOR"
NIT. 900258115-1
"Gestión, Cumplimiento y Garantía"

ACTA FINAL

CONTRATO No.	101– 2019
CONTRATISTA	**JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS**
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR"
OBJETO	MANO DE OBRA CON MAQUINARIA PESADA PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DEL CORREGIMIENTO DE RIO CEDRO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR CONTRATO INICIAL	DIEZ MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 10.515.228,5)
ACTA DE INICIACIÓN DE ACTIV.	ABRIL 29 DE 2019
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES

En la ciudad de Montería, en la oficina del director ejecutivo de "ASOMOR", a los once (11) días del mes de julio de 2019, se reunieron: **DONALDO FABIO SIERRA RESTREPO,** representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR"** y por la otra **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS,** con el fin de recibir los trabajos correspondientes y las actividades cobijadas por el contrato No. 101- 2019, con sus anexos que cobijan lo relacionado en la propuesta técnica y económica a realizar dentro del objeto del contrato.

Las personas firmantes de este documento, damos constancia de aceptar y recibir lo antes enunciado en todas sus partes y términos.

Los firmantes de la presente dejan las siguientes constancias:

Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo "ASOMOR"
NIT: 900234113-1
"Gestión, Cumplimiento y Garantía"

1. Que el Profesional encargado garantiza la calidad de todos los trabajos realizados a partir de la presente fecha.

En constancia de todo lo anterior, firmamos los que en ella intervinieron:

DONALDO SIERRA RESTREPO
Director Ejecutivo "ASOMOR"

JUAN SOLORZANO BARRIOS
Profesional encargado

Calle 33 No. 3-45 Ofi 407 Teléfono: 7826488
Montería – Córdoba
asomor2009@hotmal.com

Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo "ASOMOR"
NIT. 900234115-1
"Gestión, Cumplimiento y Garantía"

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No.	101– 2019
CONTRATISTA	**JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS**
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR"
OBJETO	MANO DE OBRA CON MAQUINARIA PESADA PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DEL CORREGIMIENTO DE RIO CEDRO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR CONTRATO INICIAL	DIEZ MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 10.515.228,5))
ACTA DE INICIACIÓN DE ACTIV.	ABRIL 29 DE 2019
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES

En la ciudad de Montería, en el despacho del director ejecutivo, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2019, se reunieron: **DONALDO FABIO SIERRA RESTREPO,** representante legal de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL GOLFO DE MORROSQUILLO "ASOMOR"** y por la otra **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS,** con el objeto de proceder a la liquidación del contrato de la referencia que se detalla a continuación:

Los términos de referencia para la liquidación son los siguientes

I. VALORES.

1. Valor inicial de contrato $ 10.515.228,5

II. RESUMEN DE ACTAS.

Calle 33 No. 3-45 Ofi 407 Teléfono: 7826488
Montería – Córdoba
asomor2009@hotmal.com

Asociación de Municipios del Golfo de Morrosquillo "ASOMOR"
NIT. 900259115-1
"Gestión, Cumplimiento y Garantía"

1. Acta de Iniciación de obras — Abril 29 de 2019
2. Acta final — Julio 11 de 2019

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA.

1. Valor inicial del contrato		$ 10.515.228,5
2. Valor anticipo	$ 5.257.614,25	
3. Valor pago final	$ 5.257.614,25	
SUMAS DESIGUALES	$ 10.515.228,5	$ 10.515.228,5

IV. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

A. VALORES PARCIALES DEL CONTRATO.

1. Saldo a favor del contratista	$ 0,00
2. Saldo a favor de la Asociación	$ 0,00

En consecuencia, a lo anterior:

Valor total a pagar por la asociación por concepto de liquidación	$ 0,00

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, acordes con lo estipulado en el contrato.

V. CONSTANCIAS:

A. Que el Profesional encargado manifiesta que "ASOMOR" cumplió con todas sus obligaciones y que por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él, en relación con el contrato y la presente liquidación.

B. Que el Director Ejecutivo de "ASOMOR" está facultado para liquidar el presente contrato de conformidad con los estatutos de la Asociación.

Por lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

DONALDO SIERRA RESTREPO
Director Ejecutivo "ASOMOR"

JUAN SOLORZANO BARRIOS
Profesional encargado

	• Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:	Por la naturaleza del contrato, la cuantía y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del municipio, garantía única: **A). Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones que le se le impongan, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) m eses más. **B). Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por la suma equivalente al cinco (5%) del valor total del respectivo contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más. **C) Buen manejo del pago anticipado:** el valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado y su vigencia se extenderá hasta 6 meses. **D) Estabilidad de la Obra:** Deberá garantizar la estabilidad de la obra, por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia por el término de Un (1) años contados a partir de la recepción de las obras.
NORMATIVIDAD APLICABLE:	La presente orden se rige por el Estatuto de Contratación Administrativa o Ley de 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Atentamente, Acepto,

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
ALVARO JOSE CASSERES MATOZA.	**JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS.**
Alcalde Municipal.	C.C. N° 3.482.179 de Envigado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE MOÑITOS
NIT. 800055474 - 9

SECRETARIA DE GOBIERNO

TEL. 7608549

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE MOÑITOS.EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS CONCEBIDAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES

CERTIFICA.

Que la Señor(a): **JUAN GUILLERMO SOLORZANO**. portadora de la Cedula de Ciudadanía N° 3.482.179 expedida en Envigado Antioquia. se desempeñó como: **SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL.** a partir del 12 de Enero del 2012 hasta el 29 de Febrero de 2012, nombrada en propiedad. Su vinculación laboral se dio mediante acta de posesión N° 243 y decreto N° 008 de Enero 12 del 2.012.
La siguiente certificación se expide a petición del interesado.

Para constancia de lo anterior, se firma en la Secretaria de Gobierno del Municipio de Moñitos a los (6) días del mes de Marzo del año 2012.

Oscar Villalba M.

OSCAR EMILIO VILLALBA M.
Secretario de Gobierno Municipal.

Unidos Por La Dignidad Y Prosperidad

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE
CVS
Nit. 891000627-0
Por el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO No. RAM-FOR-003-CONV-509-11-006, Doctor. RAFAEL ESPINOSA FORERO.

CERTIFICA:

Que el Ingeniero. **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.482.179, expedida en envigado Antioquía, laboró a través del Contrato RAM-FOR-003-CONV-509-11-006,suscrito entre **la RED ALMA MATER,** cuyo objeto del contrato es: Apoyar las actividades desarrolladas en la Subsede del Bajo Sinú y todas aquellas que se requieran en el área de jurisdicción de la CVS, en relación con el control y vigilancia en el aprovechamiento y afectación de los recursos naturales por obras de intervención antrópica en cuerpos de agua y alteración de ecosistemas altamente sensibles. Cumpliendo de manera responsable y eficaz.

VALOR: 13.200.000.
PLAZO DEL CONVENIO: 6 MESES
FECHA DE INICIO: JUNIO 24 DE 2011
FECHA FINAL: DICIEMBRE 24 DE 2011.

Para constancia, se firma en Montería a los doce días (12) del mes de Marzo de 2012.

Dr. RAFAEL ESPINOSA FORERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO No **RAM-FOR-003-CONV-509-11-006** - CVS

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE
CVS
Nit. 891000627-0
Por el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2102080
Doctor. RAFAEL ESPINOSA FORERO

CERTIFICA:

Que el Ingeniero. **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.482.179, expedida en envigado Antioquía, laboró a través del Contrato No. 2102080, suscrito con el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE,** cuyo objeto es: prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Civil para apoyar las actividades de control seguimiento y evaluación ambiental desarrollada por la CVS relacionadas con la interventoría ilegal a cuerpos de agua dentro de su área de jurisdicción en el departamento de Córdoba. Cumpliendo de manera responsable y eficaz.

VALOR: 22.000.000.
FECHA ACTA DE INICIO: Septiembre 29 de 2010.
FECHA FINAL: Junio 17 de 2011.
PLAZO: 9 Meses y 20 días.

Para constancia, se firma en Montería a los doce días (12) del mes de Marzo de 2012.

Dr. RAFAEL ESPINOSA FORERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 2102080-CVS.

Calle 29 No. 2 - 43 Ed. Morindó
Pisos 3, 6, 7 y 8 PBX: 7829950 - 7821817
Fax. 7814743 Montería - Colombia
Linea verde 018000914808
www.cvs.gov.co
E-mail:cvs@cvs.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
ACREDITADO

Codeing S.A.S.
Construcciones, Interventorías, Estudios y Diseños

CONSORCIO INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.
"Construimos su futuro"
Calle24 No 8-59 - Ofic. 103, Telefax: 4- 7816617
Movil 310+6029448, Montería - Córdoba
Correo electrónico: codeingeu@gmail.com

Montería, 25 Agosto 2010.

A QUIEN INTERESE.

Por medio de la presente certifico, que el Ing. **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 3.482.179 de Envigado (Ant), con matricula profesional No. 22202170674 de Córdoba. Laboró como Ingeniero Residente, en la construcción del Edificio Lourdes de uso Mixto. Ubicado en la calle 24 No 8-59 de la ciudad de Montería, desde el 03 de Mayo de 2010 hasta el 01 de Septiembre de 2010. Mostrando ser una persona responsable y eficiente.

EDIFICIO LOURDES
USO: RESIDENCIAL Y COMERCIAL
N° PISOS: 4

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

ING. JORGE GAMBIN PETRO.
GERENTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Municipio De San Bernardo Del Viento
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA.

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Civil **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS,** identificado con la cedula No 3.482.179 expedida en Envigado (Antioquia) y matricula profesional No 22202170674COR, contrató y ejecuto a satisfacción con esta entidad el siguiente contrato:

OBJETO	AMPLIACION DE REDES DE ACUEDUCTO RURAL EN LA VEREDA LOMA DEL MEDIO E ISLA DEL QUESO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CORDOBA.
No DEL CONATO	023 MSBV MAYO DE 2010
VALOR:	13.885.950
PLAZO:	30 DIAS
FECHA DE INICIO	MAYO 28 DE 2010
FECHA DE TERMINACIÓN	JUNIO 22 DE 2010
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%
CALIDAD DE OBRA	BUENA

Dado en San Bernardo del Viento a los 25 días del mes de Agosto de 2010

CRISTIAN CHALJUB MORELOS
Secretario de Infraestructura Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Municipio De San Bernardo Del Viento
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA.

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Civil **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS,** identificado con la cedula No 3.482.179 expedida en Envigado (Antioquia) y matricula profesional No 22202170674COR, contrató y ejecuto a satisfacción con esta entidad el siguiente contrato:

OBJETO	LIMPIEZA DE CANAL DE DESAGUE PARA LA EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS Y SERVIDAS DEL BARRIO SAN FELIPE DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CORDOBA.
No DEL CONATO	019 MSBV MAYO DE 2010
VALOR:	7.120.000
PLAZO:	30 DIAS
FECHA DE INICIO	*MAYO 27 DE 2010*
FECHA DE TERMINACIÓN	JUNIO 25 DE 2010
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	100%
CALIDAD DE OBRA	BUENA

Dado en San Bernardo del Viento a los 25 días del mes de Agosto de 2010

CRISTIAN CHALJUB MORELOS
Secretario de Infraestructura Municipal

ING. FABIO GOMEZ SOFAN.

NIT: 7003347

CRA. 6 No. 27 – 41 EDF RSK OF. 206.

TELS: 7821895 - 3106538774.

Monteria, 24 Agosto de 2010.

A QUIEN INTERESE.

Por medio de la presente certifico, que el Ing. **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS,** identificado con C.C. No. 3.482.179 de envigado (Ant) y matricula profesional No. **22202170674** de Córdoba. Laboro en el proyecto de la construcción de 64 viviendas de interés de social en la Urbanización Villa Neyla en el Municipio de Moñitos Córdoba. Durante un periodo de tiempo de 5 meses de Noviembre 2009 hasta abril de2010. De forma responsable y eficiente.

Le agradezco la atención prestada.

FABIO GOMEZ SOFAN.

CC. 70.033.947 MEDELLIN.

CONSTRUCTORA G & M
NIT 900281126-9
CRA 8 NO 35-53 CENTRO TEL: 7814560

Montería, 7 de Octubre de 2009

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certifico, que el Ingeniero **JUAN GUILLERMO SOLORZANO BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía No 3.482.179, de envigado, y matricula profesional No 22202170674 de Córdoba. Laboro como ingeniero residente, en el mantenimiento y adecuación de la unidad deportiva santa lucia del Municipio de Moñitos Córdoba, con un salario de 1.400.000 pesos mensuales, durante un periodo de tiempo de 5 meses, entre los meses de Marzo hasta Agosto de 2009. De forma responsable y de manera eficaz.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,

LUIS GABRIEL GONZALEZ FUENTES
Secretario General
C.C 6.892.932 de Montería


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
2220217067 4COR
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 18/06/2009
JUAN GUILLERMO
SOLORZANO BARRIOS
C.C. 3482179
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SECC MONTERIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 3.482.179
SOLORZANO BARRIOS
APELLIDOS
JUAN GUILLERMO
NOMBRES
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1982
MONITOS
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
03-MAY-2000 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1300600-38124233-M-0003482179-20070921
00050 07264H 01 147834820

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — Hoja Principal — **001**

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14384191094

(415)7707212489984(8020) 000001438419109 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 4 8 2 1 7 9	8	Impuestos y Aduanas de Montería 12	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	3 4 8 2 1 7 9	2 0 0 0 0 5 0 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Envigado 266

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SOLORZANO	BARRIOS	JUAN	GUILLERMO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Córdoba 23	Montería 001

41. Dirección principal: MZ W LT 2 BRR PANZENU

42. Correo electrónico	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
soloingenieria82@gmail.com		3005559457	3215806038

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código	52. Número establecimientos
7110	20090508	4210	20090508	4220702 0		2142	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	1	5	9	2	2												

11- Ventas régimen común
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de t

Usuarios aduaneros

54. Código: 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2016 08 05

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del Solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ORDOSGOITIA CABALLERO NORMAN RAFAEL

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 05-08-2016 03:03:36PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Libreta Reservista Segunda Clase
3482179
SOLORZANO BARRIOS
JUAN GUILLERMO
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 2A. LINEA 3A. LINEA
31 - DIC. 2022 31 - DIC. 2022 31 - DIC. 2022
PROFESION
BACHILLER
FECHA EXPEDICION
07-SEP-2001


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentado para los siguientes actos:
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0018894
MY. LUIS ERNESTO LUBITNUS PU